Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10579 – PON HOLDINGS / AUTOHAUS ADELBERT MOLL / FLEXXDRIVE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 193/05)

1. El 2 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Pon Holding Germany GmbH («Pon Holding», Alemania), perteneciente al grupo Pon,

— D. Timm Moll (Alemania),

— Pon Luxury Cars GmbH («PLC», Alemania), perteneciente al grupo Pon,

— Autohaus Adelbert Moll GmbH & Co. KG («Autohaus Moll», Alemania), bajo el control de D. Timm Moll,

— FlexxDrive GmbH («FlexxDrive», Alemania), bajo el control de D. Timm Moll.

Pon Holding y D. Timm Moll adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de PLC, Autohaus Moll y FlexxDrive.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— El grupo Pon desarrolla sus actividades en una amplia variedad de mercados, desde los turismos y los vehículos comerciales y las bicicletas hasta la construcción de carreteras y las máquinas para el movimiento de tierras, los generadores y las soluciones totales para el sector del transporte marítimo.

— D. Timm Moll es una persona física residente en Düsseldorf (Alemania). Sus actividades empresariales tienen por objetivo el sector del automóvil y se concentran en Autohaus Moll y FlexxDrive.

— PLC es un concesionario de automóviles de lujo con sede en Colonia (Alemania).

— Autohaus Moll es un concesionario de automóviles de varias marcas con sede en Düsseldorf y Hannover (Alemania) y en sus alrededores.

— FlexxDrive es una empresa que desarrolla sus actividades en el sector del alquiler de vehículos de corta duración en Alemania.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.10579 – PON HOLDINGS / AUTOHAUS ADELBERT MOLL / FLEXXDRIVE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË